

Acuerdos adoptados por el Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca celebrado el día 20 de marzo de 2024.

Aprobación del acta de la sesión del Consejo Provincial de Urbanismo de 7 de febrero de 2024.

Se da por leída el acta de la sesión anterior de siete de febrero de dos mil veinticuatro, remitida con la convocatoria a los miembros del Consejo, y se aprueba por unanimidad de los asistentes.

Expedientes de planeamiento urbanístico.

Aprobaciones definitivas.

1) Fonz. Plan General de Ordenación Urbana Simplificado. Expediente: 2019/155.

Suspender la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana Simplificado de Fonz, en tanto no se subsanen las prescripciones recogidas en el Fundamento de derecho 5 del presente acuerdo.

Elevar consulta al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por parte de este Consejo, respecto a la posible necesidad de la emisión de un nuevo informe en relación con la nueva regulación de instalaciones de energías renovables en Suelo No Urbanizable.

2) Camporrells. Modificación Aislada número 5 del Plan General de Ordenación Urbana. Expediente: 2022/92.

Suspender la aprobación definitiva de la Modificación Aislada número 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Camporrells, en tanto no se subsanen las prescripciones recogidas en el Fundamento de derecho 4 del presente acuerdo.

3) Villanúa. Modificación aislada número 19 del Plan General de Ordenación Urbana. Nueva documentación. Expediente: 2022/247.

Considerar atendidas las prescripciones impuestas en el Acuerdo del Consejo Provincial de Huesca de fecha 18 de diciembre de 2023 de la Modificación Aislada número 19 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanúa y proceder a la publicación de las normas.

4) Lupiñén-Ortilla. Modificación aislada número 14 del Plan General de Ordenación Urbana. Nueva documentación. Expediente: 2023/020.

Suspender la aprobación definitiva de la Modificación aislada número 14 del Plan General de Ordenación Urbana de Lupiñén-Ortilla, en tanto no se subsanen las prescripciones recogidas en el Fundamento de derecho 3 del presente acuerdo.

5) Laspaules. Modificación Aislada número 2 de la Delimitación de Suelo Urbano de Laspaules. Nueva documentación. Expediente: 2023/030.

Considerar atendidas las prescripciones impuestas en el Acuerdo de suspensión de la aprobación definitiva de la Modificación Aislada número 2 de la Delimitación del Suelo Urbano de Laspaules, en sesión del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca de fecha 6 de noviembre de 2023.

Aprobar definitivamente la Modificación Aislada número 2 de la Delimitación del Suelo Urbano de Laspaules.

6) Benasque. Modificación aislada número 20 del Plan General de Ordenación Urbana. Nueva documentación. Expediente: 2023/33

Considerar atendidas las prescripciones impuestas en el Acuerdo de suspensión de la aprobación definitiva de la Delimitación del Suelo Urbano de Antillón, en sesión del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca de fecha 20 de septiembre de 2023.

Aprobar definitivamente la Delimitación del Suelo Urbano de Antillón y proceder a la publicación de las ordenanzas y normas.

En virtud del artículo 18.2 del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo aprobado por Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, se suspende la publicación de las ordenanzas en tanto no se subsanen las cuestiones establecidas en el presente acuerdo.

7) Antillón. Delimitación de Suelo Urbano. Nueva documentación. Expediente: 2023/61.

Considerar atendidas las prescripciones impuestas en el Acuerdo de suspensión de la aprobación definitiva de la Delimitación del Suelo Urbano de Antillón, en sesión del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca de fecha 20 de septiembre de 2023.

Aprobar definitivamente la Delimitación del Suelo Urbano de Antillón y proceder a la publicación de las ordenanzas y normas.

En virtud del artículo 18.2 del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo aprobado por Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, se suspende la publicación de las ordenanzas en tanto no se subsanen las cuestiones establecidas en el presente acuerdo.

8) Alfántega. Delimitación de Suelo Urbano. Nueva documentación. Expediente: 2023/69.

Considerar atendidas las prescripciones impuestas en el Acuerdo de suspensión de la aprobación definitiva de la Delimitación del Suelo Urbano de Alfántega, en sesión del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca de fecha 6 de noviembre de 2023.

Aprobar definitivamente la Delimitación del Suelo Urbano de Alfántega, debiendo corregirse las erratas recogidas en el apartado d del Fundamento de derecho III del presente acuerdo para proceder a su publicación.

En virtud del artículo 18.2 del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo aprobado por Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, se suspende la publicación de las ordenanzas en tanto no se subsanen las cuestiones establecidas en el presente acuerdo.

9) Abiego. Delimitación de Suelo Urbano. Nueva documentación. Expediente: 2023/102.

Considerar atendidas las prescripciones impuestas en el Acuerdo de suspensión de la aprobación definitiva de la Delimitación del Suelo Urbano de Abiego, en sesión del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca de fecha 6 de noviembre de 2023.

Aprobar definitivamente la Delimitación del Suelo Urbano de Abiego, debiendo corregirse las erratas recogidas en los apartados b, f y h del Fundamento de derecho III del presente acuerdo para proceder a su publicación.

En virtud del artículo 18.2 del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo aprobado por Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, se suspende la publicación de las ordenanzas en tanto no se subsanen las cuestiones establecidas en el presente acuerdo.

10)Fanlo. Modificación Aislada número 1 de la Delimitación de Suelo Urbano.
Expediente: 2023/159.

Suspender la aprobación definitiva de la Modificación Aislada número 1 de la Delimitación de Suelo Urbano de Fanlo, en tanto no se subsanen las prescripciones recogidas en el Fundamento de derecho 4 del presente acuerdo.

11)Aínsa-Sobrarbe. Modificación aislada número 15 del Plan General de Ordenación Urbana. Nueva documentación. Expediente: 2023/199.

Suspender la aprobación definitiva de la Modificación aislada número 15 del Plan General de Ordenación Urbana de Aínsa-Sobrarbe, en virtud de lo indicado en el Fundamento de Derecho II.d, debiendo someter a un nuevo periodo de exposición al público el documento definitivo en aras de garantizar la concurrencia de todos los interesados en el procedimiento.

12)Biescas. Modificación aislada número 9 del Plan General de Ordenación Urbana. Nueva documentación. Expediente: 2023/211.

Considerar atendidas las prescripciones impuestas en el Acuerdo de suspensión definitiva de la Modificación aislada número 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Biescas, en sesión del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca de fecha 6 de noviembre de 2023.

Aprobar definitivamente la Modificación aislada número 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Biescas, recordando al Ayuntamiento que debe atender todas las consideraciones previstas en las resoluciones e informes sectoriales.

Proceder a la publicación de las normas urbanísticas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18.1 de Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, aprobado por Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón.

13)Benasque. Modificación Aislada número 23 del Plan General de Ordenación Urbana. Expediente: 2023/237.

Aprobar definitivamente de forma parcial la Modificación aislada número 23 del Plan General de Ordenación Urbana en lo que respecta al Sistema General de Transporte debiendo atenderse a todas las determinaciones contenidas en el Fundamento de derecho 4 del presente acuerdo y con la exigencia de atender al condicionado recogido en el informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro obrante en el expediente.

Aprobar definitivamente de forma parcial la Modificación aislada número 23 del Plan General de Ordenación Urbana en lo que respecta al Sistema General Viario incluido debiendo atenderse a todas las determinaciones contenidas en el Fundamento de derecho 4 del presente acuerdo.

Aprobar definitivamente de forma parcial la Modificación aislada número 23 del Plan General de Ordenación Urbana en lo que respecta al Sistema General Viario adscrito debiendo

atenderse a todas las determinaciones contenidas en el Fundamento de derecho 4 del presente acuerdo.

Suspender la aprobación definitiva del resto del ámbito y consideraciones de la Modificación aislada número 23 del Plan General de Ordenación Urbana de Benasque, en tanto no se subsanen las cuestiones recogidas en el Fundamento de derecho 4 del presente acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los defectos procedimentales o formales de estos acuerdos de planeamiento números 1 a 13 que ponen fin a la vía administrativa o adoptan la suspensión de la adopción de acuerdo, pueden interponerse, alternativamente, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. En todo caso los recursos que se pudieran interponer contra la suspensión de la adopción de acuerdos adoptada solo serán recurribles en lo que se refiere a los motivos de la suspensión.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.1 del Decreto 129/2014 de 29 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.1 b de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el contenido propio de los instrumentos de planeamiento objeto de dichos acuerdos, por tratarse de disposiciones administrativas de carácter general, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación.

Si el sujeto notificado fuese una Administración Pública, frente a estos acuerdos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente a esta publicación, o en su caso, el requerimiento previo que establecen los artículos 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 19.2 del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, aprobado por Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro medio de impugnación que se estime procedente.

Informes del consejo provincial de urbanismo a actuaciones en suelo no urbanizable.

Informes relativos a solicitudes de autorización especial.

- 14)Aínsa-Sobrarbe.** Obrador en antiguo molino. Polígono 2, parcela 227. Promotor: Ingravida S.L. Expediente: 2023/92.

Emitir informe favorable a efectos urbanísticos respecto a la autorización especial en suelo no urbanizable, siempre y cuando el Ayuntamiento aplique la excepcionalidad recogida en apartado 2 del artículo 5.1.19 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Aínsa-Sobrarbe respecto al cumplimiento de todas o alguna de las condiciones establecidas en el mismo cuando por los especiales requerimientos de la edificación o su emplazamiento lo considere oportuno.

15)Blecua y Torres. Migración tecnológica de su red de cobre a una nueva red de fibra óptica. Varias parcelas. Promotor: Telefónica de España S.A. Expediente: 2024/10.

Emitir informe favorable a efectos urbanísticos respecto a la autorización especial en suelo no urbanizable por parte del Ayuntamiento, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa sectorial y de cualquier otro tipo de informe o autorización que resulte legalmente exigible, singularmente los indicados en el apartado b del Fundamento de derecho 2 del presente acuerdo.

16)Aínsa-Sobrarbe. Rehabilitación de almacén para ampliación de vivienda. Promotor: Katrien Verhaegen y Bert Vaes. Expediente: 2024/11.

Suspender la emisión de informe a efectos urbanísticos respecto a la autorización especial en suelo no urbanizable, en tanto no se aclare y justifique la preexistencia del uso residencial del inmueble.

17)Barbastro. Instalación solar fotovoltaica Fotovoltaica Cerámica 1_21. Polígono 10, parcela 275. Promotor: José Manuel Ferrer Rodriguez. Expediente: 2024/13.

Emitir informe favorable a efectos urbanísticos respecto a la autorización especial en suelo no urbanizable por parte del Ayuntamiento, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa sectorial y de cualquier otro tipo de informe o autorización que resulte legalmente exigible, singularmente los indicados en el apartado b del Fundamento de derecho 2 del presente acuerdo.

En el presente asunto Don Mariano Polanco Cedenilla, vocal del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en representación de las Asociaciones cuyo fin principal es el estudio, defensa y protección de la naturaleza, emite voto negativo en este punto justificado en la siguiente argumentación:

Así mismo Doña Rosario Garcés Broto, representante en el Consejo de los sindicatos más representativos, se adhiere al voto negativo expuesto por Don Mariano Polanco Cedenilla.

18)Siétamo. Elaboración y comercialización de vinos. Promotor: Víctor Clavería Barrabés Polígono 506, parcela 5105-5144. Expediente: 2024/27.

Tener por desistido de la solicitud de informe en el procedimiento de autorización en suelo no urbanizable, promovido por Víctor Clavería Barrabés

Contra los presentes Acuerdos sobre expedientes de suelo no urbanizable expedientes 14 a 18, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en su caso, recurso contencioso – administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro medio de impugnación que se estime procedente.

Si el sujeto notificado fuese una Administración Pública, frente a este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente a esta publicación, o en su caso, el requerimiento previo que establecen los artículos

44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa y 19.2 del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo aprobado por Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro medio de impugnación que se estime procedente.

Informes solicitados por otros organismos:

19) San Esteban de Litera, Monzón y Almunia de San Juan. Instalación fotovoltaica CF Cinca y su infraestructura de evacuación. Nueva documentación. Varias parcelas. Promotor: Grupo Industrial Anghiari S.L. Nueva. Expediente: 2021/100.

Emitir informe respecto a la nueva documentación del proyecto de la instalación fotovoltaica CF Cinca y su infraestructura de evacuación.

En el presente asunto Don Mariano Polanco Cedenilla, vocal del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en representación de las Asociaciones cuyo fin principal es el estudio, defensa y protección de la naturaleza, emite voto negativo en este punto justificado en la siguiente argumentación:

Así mismo Doña Rosario Garcés Broto, representante en el Consejo de los sindicatos más representativos, se adhiere al voto negativo expuesto por Don Mariano Polanco Cedenilla.

20) Sabiñánigo. Parque fotovoltaico Sabiñánigo I. Polígono 1, parcelas 23, 24 y 10023. Promotor: Enerland Generación Solar 7 S.L. Expediente: 2021/168.

Emitir informe respecto a la documentación del proyecto del parque fotovoltaico Sabiñánigo I.

En el presente asunto Don Mariano Polanco Cedenilla, vocal del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en representación de las Asociaciones cuyo fin principal es el estudio, defensa y protección de la naturaleza, emite voto negativo en este punto justificado en la siguiente argumentación:

Así mismo Doña Rosario Garcés Broto, representante en el Consejo de los sindicatos más representativos, se adhiere al voto negativo expuesto por Don Mariano Polanco Cedenilla.

21) Sabiñánigo. Parque fotovoltaico Sabiñánigo II. Varias parcelas. Promotor: Enerland Generación Solar 7 S.L. Expediente: 2021/169

Emitir informe respecto a la documentación del proyecto del parque fotovoltaico Sabiñánigo II e infraestructura de evacuación.

En el presente asunto Don Mariano Polanco Cedenilla, vocal del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en representación de las Asociaciones cuyo fin principal es el estudio, defensa y protección de la naturaleza, emite voto negativo en este punto justificado en la siguiente argumentación:

Así mismo Doña Rosario Garcés Broto, representante en el Consejo de los sindicatos más representativos, se adhiere al voto negativo expuesto por Don Mariano Polanco Cedenilla.

22) Sabiñánigo. Parque fotovoltaico Sabiñánigo III e infraestructura de evacuación. Varias parcelas. Promotor: Enerland Generación Solar 7 S.L. Expediente: 2021/172.

Emitir informe respecto a la documentación del proyecto del parque fotovoltaico Sabiñánigo III e infraestructura de evacuación:

En el presente asunto Don Mariano Polanco Cedenilla, vocal del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en representación de las Asociaciones cuyo fin principal es el estudio, defensa y protección de la naturaleza, emite voto negativo en este punto justificado en la siguiente argumentación:

Así mismo Doña Rosario Garcés Broto, representante en el Consejo de los sindicatos más representativos, se adhiere al voto negativo expuesto por Don Mariano Polanco Cedenilla.

23)Sabiñánigo. Parque fotovoltaico Sabiñánigo IV. Varias parcelas. Promotor: Enerland Generación Solar 7 S.L. Expediente: 2021/173.

Emitir informe respecto a la documentación del proyecto del parque fotovoltaico Sabiñánigo IV:

En el presente asunto Don Mariano Polanco Cedenilla, vocal del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en representación de las Asociaciones cuyo fin principal es el estudio, defensa y protección de la naturaleza, emite voto negativo en este punto justificado en la siguiente argumentación:

Así mismo Doña Rosario Garcés Broto, representante en el Consejo de los sindicatos más representativos, se adhiere al voto negativo expuesto por Don Mariano Polanco Cedenilla.

24)Sabiñánigo. Parque fotovoltaico Sabiñánigo V e infraestructura de evacuación. Varias parcelas. Promotor: Enerland Generación Solar 7 S.L. Expediente: 2021/174.

Emitir informe respecto a la documentación del proyecto del parque fotovoltaico Sabiñánigo V e infraestructura de evacuación:

En el presente asunto Don Mariano Polanco Cedenilla, vocal del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en representación de las Asociaciones cuyo fin principal es el estudio, defensa y protección de la naturaleza, emite voto negativo en este punto justificado en la siguiente argumentación:

Así mismo Doña Rosario Garcés Broto, representante en el Consejo de los sindicatos más representativos, se adhiere al voto negativo expuesto por Don Mariano Polanco Cedenilla.

25)Sabiñánigo. Parque fotovoltaico Sabiñánigo VI e infraestructura de evacuación. Varias parcelas. Promotor: Enerland Generación Solar 7 S.L. Expediente: 2021/178.

Emitir informe respecto a la documentación del proyecto del parque fotovoltaico Sabiñánigo VI e infraestructura de evacuación:

En el presente asunto Don Mariano Polanco Cedenilla, vocal del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en representación de las Asociaciones cuyo fin principal es el estudio, defensa y protección de la naturaleza, emite voto negativo en este punto justificado en la siguiente argumentación:

Así mismo Doña Rosario Garcés Broto, representante en el Consejo de los sindicatos más representativos, se adhiere al voto negativo expuesto por Don Mariano Polanco Cedenilla.

26)Sabiñánigo. Infraestructura de evacuación compartida de PFV Sabiñánigo I y Sabiñánigo IV. Varias parcelas. Promotor: Enerland Generación Solar 7 S.L. Expediente: 2021/179.

Emitir informe respecto a la documentación del proyecto de la infraestructura de evacuación compartida de los PFV Sabiñánigo I y Sabiñánigo IV:

En el presente asunto Don Mariano Polanco Cedenilla, vocal del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en representación de las Asociaciones cuyo fin principal es el estudio, defensa y protección de la naturaleza, emite voto negativo en este punto justificado en la siguiente argumentación:

Así mismo Doña Rosario Garcés Broto, representante en el Consejo de los sindicatos más representativos, se adhiere al voto negativo expuesto por Don Mariano Polanco Cedenilla.

27)San Esteban de Litera, Almunia de San Juan y Monzón. Instalación fotovoltaica El Romeral y su infraestructura de evacuación. Nueva documentación. Varias parcelas. Promotor: Grupo Industrial Anghiari S.L. Nueva. Expediente: 2021/233.

Emitir informe respecto a la nueva documentación del proyecto de la instalación fotovoltaica El Romeral y su infraestructura de evacuación.

En el presente asunto Don Mariano Polanco Cedenilla, vocal del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en representación de las Asociaciones cuyo fin principal es el estudio, defensa y protección de la naturaleza, emite voto negativo en este punto justificado en la siguiente argumentación:

Así mismo Doña Rosario Garcés Broto, representante en el Consejo de los sindicatos más representativos, se adhiere al voto negativo expuesto por Don Mariano Polanco Cedenilla.

28)Quicena y Huesca. Instalación fotovoltaica y su infraestructura de evacuación. Polígono 1, parcelas 24 y 26. Promotor: Laugh More S.L. Expediente: 2022/026.

Emitir informe respecto a la documentación del proyecto de instalación fotovoltaica y su infraestructura de evacuación:

En el presente asunto Don Mariano Polanco Cedenilla, vocal del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en representación de las Asociaciones cuyo fin principal es el estudio, defensa y protección de la naturaleza, emite voto negativo en este punto justificado en la siguiente argumentación:

Así mismo Doña Rosario Garcés Broto, representante en el Consejo de los sindicatos más representativos, se adhiere al voto negativo expuesto por Don Mariano Polanco Cedenilla.

29)Gurrea de Gállego. Planta solar fotovoltaica de autoconsumo con excedentes. Polígono 3, parcela 147. Promotor: Agrícola Soto del Moral S.L. Nueva. Expediente: 2023/81.

Emitir informe respecto a la documentación del proyecto de la planta solar fotovoltaica de autoconsumo con excedentes.

30)Estadilla, Estada, Hoz y Costeán y El Grado. Instalación de evacuación compartida SET Regadera 30/220 KV, Línea de Alta Tensión LAAT220 y SET El Grado. Varias parcelas. Promotor: Regadera Solar S.L. Nueva. Expediente: 2023/86.

Emitir informe respecto a la nueva documentación del proyecto de la Subestación Regadera 30/220 Kv, LAAT 220 Kv SET Regadera y SET El Grado:

En el presente asunto Don Mariano Polanco Cedenilla, vocal del Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en representación de las Asociaciones cuyo fin principal es el estudio, defensa y protección de la naturaleza, emite voto negativo en este punto justificado en la siguiente argumentación:

Así mismo Doña Rosario Garcés Broto, representante en el Consejo de los sindicatos más representativos, se adhiere al voto negativo expuesto por Don Mariano Polanco Cedenilla.

Los presentes acuerdos sobre expedientes de suelo no urbanizable expedientes números 19 a 30 se publican para su conocimiento y demás efectos, significándose que se trata de actos administrativos de mero trámite, por lo que contra ellos no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se efectúa la presente publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 129/2014 de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo.

Huesca, a 22 de marzo de 2024. El Secretario del Consejo Provincial de Urbanismo, Jorge Magallón Rosa.